

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4470** BARCELONA

Xavier Garcia Bonet, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad a los autos de declaración de concurso coordinado n.º 213/19 y 214/19 dictados por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 213/2019 Sección: C.

Nig: 0801947120198001436

Fecha del auto de declaración. 24/1/ 19.

Clase de concurso. Voluntario.

Entidad concursada. Natalia Gisbert Anglés, con DNI 46654776N.

Número de asunto. Concurso consecutivo 214/2019 Sección: C.

Nig: 0801947120198001442

Fecha del auto de declaración. 24/1/19.

Clase de concurso. Voluntario.

Entidad concursada. Massimiliano Turati con NIE 3029061F

Administrador concursal. Se ha designado como administrador concursal para ambos concursados:

RCD Concursal, S.L.P, quien designa a Cristian Valcárcel Bernal con DNI 47641165T. Que para el ejercicio de su cargo, señala como domicilio: c/ Escolles Pies 102, 08017 Barcelona y dirección electrónicas turatigisbert@rcd.legal, teléfono 93.503.48.48 y fax 93.503.48.69.

Régimen de las facultades de los concursados. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edificio C) – Barcelona

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea preciso la apertura de la sección 5ª.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de

abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 25 de enero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A190005218-1